

EXTRACTO DE ACUERDOS

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

IOSUNE OLITE AZCONA, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2021 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

"Vista el acta de Pleno ordinario de 3 de junio y acta de pleno extraordinario de 6 de julio, ambos de 2021

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que le ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:

- Ordinario 3 de junio de 2021
- Extraordinario de 6 de julio de 2021

SEGUNDO. - Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

CUARTO. - Facultar a Alcaldía, o en quien ésta delegue, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo"

Expediente 130/2021. Adjudicación de lotes de leña año 2021, si procede.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

"Con la previa autorización de la Sección de Gestión Forestal de Gobierno de Navarra, se ha



procedido a la marcación de los lotes de leña de hogar para el año 2021

Tras publicación del Bando correspondiente se presentaron 16 solicitudes en el plazo establecido al efecto.

A la vista de la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa del sorteo al Pleno del Ayuntamiento de Unzué, del resultado del sorteo de lotes de leña de hogares del comunal de Unzué 2021, celebrado 28 de septiembre de 2021 a las 8:55 horas

El Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

PRIMERO. - Adjudicar el aprovechamiento de lotes de leña de hogares del comunal de UNZUE del año 2021, conforme a la propuesta de acuerdo elevada por la Mesa del sorteo, con el siguiente resultado:

Adjudicatarios	Lote
Raquel Marco	14
Juanita Rubio	9
Dolores Iracheta	12
Javier otazu	7
Iker Etxeberria	2
Asier marco	8
Glenny Silverio López	16
Javier Dallo	10
Ignacio Zamarbide	11
Patricio Zamarbide	6
Rafael Pachón	1
Alberto Pérez de Ciriza	4
Sociedad de Unzué	15
Erundina Izpura	13
José Aguas	3
Ildefonso Ducun	5

SEGUNDO.-Prórrogar el aprovechamiento de los siguientes lotes de leña de hogares de Unzué del año 2020:

Lote nº 1 a nombre de Ramón Ducun Izpura

Lote nº 3 a nombre de Inmaculada Otazu

Lote nº 14 a nombre de María Jesús Esain Irisarri

Según comunicación de 22 de septiembre de 2021 de la Sección de Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se concede una primera prórroga hasta el 15 de enero de 2022.

TERCERO. Para el aprovechamiento de leña, se aplicarán las condiciones establecidas en la normativa, Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, Ordenanza de comunales, y las establecidas por los técnicos de Gobierno de Navarra en el acta de entrega del aprovechamiento.

CUARTO.- Publicar el resultado de esta adjudicación en el Tablón y sede electrónica del Ayuntamiento de Unzué.

QUINTO.- Notificar a los interesados e interesadas este acuerdo.

SEXTO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."



Expediente 136/2021. Aprobación inicial de modificación presupuestaria MP2106 de suplemento de crédito, si procede.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“Vista la necesidad de dotar de más crédito a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se señalan, conforme a la memoria de alcaldía obrante en el expediente.

Visto informe de 22 de septiembre de 2021 emitido por la Secretaria - Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldía, del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:*

MP2106 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de GASTOS aumentada

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-1500-6000001	Compra de parcelas	6.000,00 euros
1-1522-6820001	Mejora en viviendas	16.000,00 euros
1-4540-6190002	Mejora caminos	15.000,00 euros
1-9200-4690001	A Agrupación Ser. Admin. Valdorba	1.647,18 euros
TOTAL Gastos		38.647,18 euros

Aplicación de INGRESOS para financiar aumento de gasto

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-8700001	Remanente de tesorería para gastos generales	38.647,18 euros
TOTAL Ingresos		38.647,18 euros

SEGUNDO. *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días NATURALES previa publicación de anuncio en el Tablón del Ayuntamiento y en la sede electrónica del <http://unzue.sedelectronica.es>, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el tablón.

TERCERO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

Expediente 146/2021. Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria MP2107 de Crédito



extraordinario, si procede.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“Vista la necesidad realizar algunos gastos no previstos en el presupuesto del año 2021, conforme se señala en la memoria de alcaldía obrante en el expediente.

Visto informe de 22 de septiembre de 2021 emitido por la Secretaria - Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldía, del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la documentación obrante en el expediente:*

MP 2107 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de GASTOS creada

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-3370-6190001	Mejoras en edificio Club de Jubilados	20.600,00 euros
TOTAL Gastos		20.600,00 euros

Aplicación de INGRESOS para financiar aumento de gasto

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-8700001	Remanente de tesorería para gastos generales	20.600,00 euros
TOTAL Ingresos		20.600,00 euros

SEGUNDO. *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días naturales previa publicación de anuncio en el Tablón y en la sede electrónica <http://unzue.sedelectronica.es> del Ayuntamiento de Unzué, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el tablón y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*

Expediente 43/2021. Aprobación definitiva de Plan Especial de Actuación Urbana de la UE 10, si procede

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“A la vista de los siguientes antecedentes:





Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Redacción del Proyecto de Plan Especial de Actuación Urbana y del Documento Ambiental Estratégico para Aprobación INICIAL	Mayo 2021	
Informe de los servicios técnicos municipales	28/06/2021	
Informe de Secretaría	28/06/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría a la aprobación INICIAL	28/06/2021	
Resolución de Alcaldía Aprobación INICIAL	n.º 2021-0042 28/06/2021	
Recepción del Informe Medio ambiente	2021-E-RC-125 24/08/2021	Remite el Plan al Ayuntamiento en virtud del artículo 10.3 de la Ley Foral 17/2020 de 16 de diciembre en relación con el artículo 6 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre
Recepción de los informe Ordenación del Territorio	2021-E-RC-127 26/08/2021	Señala que la competencia de la aprobación es municipal, pero informa de algunos aspectos del PEAU
Recepción de informe de Mancomunidad de Mairaga	2021-E-RC-131 02/209/2021	Informe manifestando que la propuesta no afecta a lo establecido por el PUM
Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra	n.º 170 22/07/2021	
Anuncio en los Diarios	23/07/2021	
Certificado de secretaría de las alegaciones presentadas	09/09/2021	No se han presentado alegaciones
Redacción del Proyecto de Plan Especial de Actuación Urbana y del Documento Ambiental Estratégico para Aprobación DEFINITIVA	Septiembre 2021	Se añade a la redacción del PEAU inicial la respuesta al informe de Ordenación del Territorio en algunos aspectos
Informe propuesta de secretaria a la Aprobación DEFINITIVA	21/09/2021	

El Pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana Unidad de Ejecución UE-10 Plan Municipal de Unzué, redactado por el arquitecto Victor Mier Mendiguchia de septiembre de 2021 y promovido por el Ayuntamiento de Unzué, en los términos que obran en el expediente

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar del documento al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el plazo máximo de diez días.

TERCERO. Notificar a los propietarios y las propietarias de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios o propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del Plan Especial de Actuación Urbana en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de su entrada en vigor conforme establece el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento



[\[http://unzue.sedelectronica.es\]](http://unzue.sedelectronica.es).

QUINTO.- *Facultar a la alcaldía para la firma y tramitación de la documentación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.*

Expediente 61/2021. *Aceptar la cesión de titularidad de las parcelas de reemplazo de la concentración parcelaria de la zona de Unzué-Orcin número 1 / 8 de 18.520 m², 6 / 11 de 21.240 m², 7 / 28 de 18.840 m² que figuran como masa común, las cuales se identifican actualmente con las parcelas catastrales número 405 del polígono 2, parcela 50 del polígono 1 y parcela 135 del polígono 1 de Unzué, respectivamente, al comunal de Unzué, si procede*

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“Vista Resolución 960/2021 de 3 de septiembre del Director General de Agricultura y Ganadería mediante la cual se adjudica al comunal de Unzué las parcelas de reemplazo de la concentración parcelaria de la zona de Unzué-Orcin número 1 / 8 de 18.520 m², 6 / 11 de 21.240 m², 7 / 28 de 18.840 m² que figuran como masa común.

Visto que las parcelas de reemplazo señaladas se identifican actualmente con las parcelas catastrales número 405 del polígono 2, parcela 50 del polígono 1 y parcela 135 del polígono 1 de Unzué, respectivamente.

Visto lo establecido en el artículo 14 y ss del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

El Pleno del Ayuntamiento de Unzué

ACUERDA

PRIMERO. *Aceptar la cesión de titularidad de las parcelas de reemplazo de la concentración parcelaria de la zona de Unzué-Orcin número 1 / 8 de 18.520 m², 6 / 11 de 21.240 m², 7 / 28 de 18.840 m² que figuran como masa común, las cuales se identifican actualmente con las parcelas catastrales número 405 del polígono 2, parcela 50 del polígono 1 y parcela 135 del polígono 1 de Unzué, respectivamente.*

SEGUNDO. *Adquirir el compromiso de destinar dichas parcelas a finalidades que beneficien a la generalidad de agricultores de la zona.*

TERCERO. *Adscribir las parcelas señaladas al comunal de Unzué.*

CUARTO. *Facultar a la alcaldía para que proceda tramitación y firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo este acuerdo.*

QUINTO. *Integrar las parcelas señaladas en el inventario municipal una vez se obtenga la documentación de propiedad correspondiente.”*

Expediente 127/2021. **Prórroga del Convenio del Ayuntamiento de Unzué con la Asociación Juvenil Artatxu para la concesión de subvención directa determinada en el presupuesto del año 2022, si procede**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“Que, mediante acuerdo de Pleno de 31 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Unzué aprobó convenio con la Asociación Juvenil Artatxu para la concesión de subvención directa imputable al presupuesto del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 22 de la Ley General de



Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

En dicho Convenio se establece como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2020, prorrogable de forma expresa anualmente por el Pleno del Ayuntamiento.

Con fecha de 26 de noviembre de 2020 el pleno del Ayuntamiento prorroga el mismo para la concesión de subvención directa imputable al presupuesto del año 2021.

A la vista de lo señalado, el pleno del Ayuntamiento de Unzué

ACUERDA

PRIMERO. *Prorrogar el Convenio del Ayuntamiento de Unzué con la Asociación Juvenil Artatxu para la concesión de subvención directa determinada en el presupuesto del año 2022, imputable a la aplicación presupuestaria 1-3300-4820002 Asociación Juvenil ARTATXU*

SEGUNDO. - *Notificar este acuerdo a la Asociación Juvenil Artatxu*

TERCERO. - *Facultar a la Alcaldía para la firma de la documentación y trámites que sean necesarios realizar para dar cumplimiento a este acuerdo plenario.”*





Expediente 140/2021. Aprobación de tipos impositivos para el año 2022, si procede

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se decide sacar este acuerdo del Pleno debido a que en el caso de que se aprueba la ponencia de valoración antes del 30 de noviembre se procederá a analizar la conveniencia de modificar el tipo de gravamen de la contribución



Expediente 141/2021. Aprobación del Calendario de Recaudación para el año 2022, si procede

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué/Untzue, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el calendario impositivo para el año 2022 siguiente:

IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

- *Período de pago voluntario MES DE ABRIL.*
- *Cobro de los domiciliados en el banco ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ABRIL.*

CONTRIBUCIONES URBANA Y RÚSTICA Y MOLINOS, EN SU CASO

Estando pendiente la aprobación de la Ponencia de Valoración, si esta se produce con posterioridad al día 30 de noviembre de 2021 se mantendrá el calendario de años anteriores, de la siguiente forma:

- *Período de pago voluntario MES DE JUNIO.*
- *Cobro de los domiciliados en el banco ÚLTIMO DÍA DEL MES DE JUNIO*

En el caso de que la Ponencia de valoración se apruebe con anterioridad al 30 de noviembre de 2021 el calendario de recaudación de este impuesto se modificará en el siguiente sentido:

- *Primer fraccionamiento de pago. Período de pago voluntario MES DE ABRIL.*
- *Primer fraccionamiento de pago. Cobro de los domiciliados en el banco ÚLTIMO DÍA DEL MES DE ABRIL.*
- *Segundo fraccionamiento de pago. Período de pago voluntario MES DE OCTUBRE*
- *Segundo fraccionamiento de pago. Cobro de los domiciliados en el banco ÚLTIMO DIA DEL MES DE OCTUBRE.*

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

- *Período de pago voluntario MES DE SEPTIEMBRE.*
- *Cobro de los domiciliados en el banco ÚLTIMO DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE.*

COMUNALES Y ARRENDAMIENTOS TIERRAS

- *Período de pago voluntario MES DE OCTUBRE*
- *Cobro de los domiciliados en el banco ÚLTIMO DÍA DEL MES DE OCTUBRE*

SEGUNDO. - *Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del mismo.*

Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día indicado.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

TERCERO. - *Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON, en el Tablón del Ayuntamiento, y poner a disposición de la vecindad en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://unzue.sedelectronica.es>*

CUARTO. - *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”*





Expediente 140/2021. Aprobación de tipos impositivos para el año 2022, si procede

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se decide sacar este acuerdo del Pleno debido a que en el caso de que se aprueba la ponencia de valoración antes del 30 de noviembre se procederá a analizar la conveniencia de modificar el tipo de gravamen de la contribución



Aprobación del Convenio de agrupación de entidades locales para concurrir a la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la agenda urbana española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

*“Se plantea por el sr. Alcalde, el análisis de un punto fuera del orden del día: **Aprobación del Convenio de agrupación de entidades locales para concurrir a la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la agenda urbana española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.***

El motivo de la urgencia es que, en aras de una gestión más eficiente en la solicitud de las ayudas de la convocatoria citada y del desarrollo del plan de acción local, es necesaria la previa creación de una agrupación de entidades locales para acudir a dicha convocatoria con una representación única, dada la gestión unificada de la Agenda Local 21 de Valdorba/Orbaibar. Dicha creación tiene que estar formalizada en Convenio previamente a la presentación de la solicitud en la convocatoria, lo cual fina el próximo 13 de octubre.

En el borrador de Convenio se ha estado trabajando por todos los ayuntamientos implicados y de manera unánime se ha presentado este lunes dicho borrador por lo que no pudo quedar incluido este asunto en el orden del día de la presente sesión ordinaria.

Vistos los plazos en los que nos movemos, se requiere la inclusión de este asunto para su deliberación en el presente Pleno a fin de que pueda ser formalizado y firmado por Alcaldía en los tiempos exigidos.

En atención al artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la inclusión en el orden del día, con carácter urgente.

*A tal efecto, se pasa la propuesta a votación y **SE ACUERDA:***

PRIMERO.- Aprobar la urgencia de la inclusión en el orden del día del presente Pleno el asunto: **Aprobación del Convenio de agrupación de entidades locales para concurrir a la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la agenda urbana española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva.**

SEGUNDO. Ratificar la inclusión del asunto referido en el orden del día del presente Pleno

Una vez incluido el punto en el orden del día, Alcaldía pasa a explicar la propuesta de acuerdo:

Por los Ayuntamientos de Barasoain, Garínoain, Leoz/Leotz, Orísoain, Pueyo, Unzué/Untzue, Olóriz/Oloritz, se ha considerado la necesidad y oportunidad de suscribir un **CONVENIO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES APROBADA MEDIANTE ORDEN TMA/957/2021, DE 7 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA Y LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, con el objeto de concurrir, de manera conjunta, a la citada**



Orden de convocatoria para desarrollar el programa: Proyecto Piloto del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española de Valdorba/Orbaibar: sistema de gobernanza, seguimiento, mapa de indicadores, difusión y comunicación (Proyecto Piloto Valdorba/Orbaibar).

De esta manera, se establece, mediante la técnica convencional, el instrumento para la cooperación económica fundamentalmente entre todas estas administraciones locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como un mecanismo legalmente habilitado para la presentación grupal de solicitudes a convocatorias de ayudas vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, en el que se enmarca la convocatoria de la Orden TMA/957/2021.

En dicho Convenio se designa al Ayuntamiento de Leoz como entidad de cabecera de la agrupación para la concurrencia a la convocatoria de ayudas, designando a Doña Amaia Ruiz Marcolain, como representante de la agrupación.

Consta en el expediente el borrador de convenio junto con la memoria justificativa del mismo, todo lo cual ha sido informado favorablemente por Secretaría – Intervención de este Ayuntamiento.

*A la vista de lo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **SE ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de agrupación de entidades locales para concurrir a la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la agenda urbana española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de concurrir, de manera conjunta, a la citada Orden de convocatoria para desarrollar el programa: Proyecto Piloto del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española de Valdorba/Orbaibar: sistema de gobernanza, seguimiento, mapa de indicadores, difusión y comunicación (Proyecto Piloto Valdorba/Orbaibar).*

SEGUNDO.- *Facultar a Alcaldía para la firma del Convenio y de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo, al Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra, al Núcleo Dinamizador de la Agenda Local 21 de Valdorba/Orbaibar y a todos los Ayuntamientos integrantes del Convenio.*

CUARTO.- *Publicar el presente acuerdo, y posteriormente, cuando esté debidamente firmado, el Convenio aprobado en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Unzué.*

Resoluciones de Alcaldía

Se procede por parte del sr. alcalde a la lectura del listado de la resoluciones emitidas desde la anterior convocatoria de Pleno ordinario hasta esta última:

Fecha	Nombre	Expediente
09/09/2021 12:33	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0054 [MP2105_Unzué Resolución de Alcaldía]	135/2021
09/09/2021 11:12	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0053 [Compra 581-2 (Ballano)_Unzué Resolución de Alcaldía de Adjudicación]	10/2020
09/09/2021 10:15	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0052 [Compra parcelas_Unzué Resolución compra final]	10/2021
06/09/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0051 [Resolución de Alcaldía -	127/2021





9:27	ASOCIACION JUVENIL ARTAXU G31426505]	
20/08/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0050 [SERVICIOS 2104_Unzué	
14:00	Resolución de Alcaldía]	79/2021
17/08/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0049 [Resolución de Alcaldía Licencia de	
22:46	obras - MARIA JESUS IRISARRI ZAMARBIDE]	124/2021
22/07/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0048 [Resolución de Alcaldía - Gestión	
14:56	Cultural Larrate S.L B31965668]	114/2021
22/07/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0047 [Resolución de Alcaldía Licencia de	
14:55	obras - IGNACIO VICENTE ZABALETA]	112/2021
14/07/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0046 [Resolución de Alcaldía -	
13:23	Asociación para el Desarrollo de la Valdorba]	104/2021
14/07/2021		
13:21	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0045 [Resolución de Alcaldía]	16/2021
06/07/2021		
11:05	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0044 [Resolución de Alcaldía]	107/2021
29/06/2021		
14:08	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0043 [Resolución de Alcaldía]	16/2021
28/06/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0042 [PEAU UE-10_Unzué Resolución	
15:11	de Alcaldía de aprobación inicial]	43/2021
22/06/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0041 [Resolución de Alcaldía -	
14:56	CAROLINA ZARATIEGUI SAGARDOY]	101/2021
22/06/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0040 [Resolución de Alcaldía	
14:55	Autorización Catas Geologicas - Navarra de Infraestructuras Locales SA]	95/2021
22/06/2021		
14:52	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0039 [Resolución de Alcaldía]	11/2020
15/06/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0038 [Resolución de Alcaldía Licencia de	
15:51	obras - JUANA RUBIO AGUINAGA]	98/2021
09/06/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0037 [SUMINISTRO 2102_Unzué RA	
11:06	Aprobación de Anexo]	81/2021
02/06/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0036 [Resolución_ Resolución de	
19:52	Alcaldía Licencia de obras - IÑAKI PEREZ DE CIRIZA SOTERAS]	70/2020
01/06/2021	RESOLUCION ALCALDIA 2021-0035 [Resolución de Alcaldía Licencia de	
16:39	obras - MARIA PRESENTACION MARCO IRISARRI]	91/2021

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra los acuerdos nº 3 y 4** al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativos.
- **Contra los acuerdos nº 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11** se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:
 - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Contra el acuerdo n.º 5** si lo que se pretende impugnar es el contenido del instrumento de planeamiento aprobado, se podrán interponer los siguientes recursos:





Ayuntamiento de
Unzué
Untzueko Udala

- de alzada (potestativo), ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

